

Expediente: 2481/17

Carátula: CREDIL S.R.L. C/ MORENO HECTOR ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 23/10/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MORENO, HECTOR ANTONIO-DEMANDADO

27231174112 - CREDIL S.R.L., -ACTOR

27231174112 - SANCHEZ, ELSA KARINA-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 2481/17



H106038155158

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ MORENO HECTOR ANTONIO s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 2481/17.

Proveyendo escrito OTROS - POR: SANCHEZ, ELSA KARINA - 16/10/2024 20:31

San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2024. 1) Ténganse presentes la constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios y el informe bancario adjuntados.- 2) Atento a lo solicitado líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de **\$22976.95** en concepto de honorarios (monto resultante de los honorarios brutos - **\$20333.59** - menos el 8% - **\$1626.69** - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo; a lo que se le adiciona IVA - **\$4270.05** - por ser la letrada Responsable Inscripta). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° **562200003296107** perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta de la letrada **ELSA KARINA SÁNCHEZ, MP N° 4241, CUIT N° 27-23117411-2**, radicada en el **BANCO GALICIA Y BS. AS. S.A.U., CTA. CTE. N°: 4038998-6-089-8, CBU N° 0070089430004038998686**, siempre y cuando se encuentre a su nombre.- 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° **562200003296107** el importe de **\$3660.05** correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6059 (constituídos por **\$2033.36** y **\$1626.69** correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y de la letrada respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados a la letrada **ELSA KARINA SÁNCHEZ, MP N°4241, CUIT N° 27-23117411-2**, a la CTA. CTE. N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.- 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- ICDCM - 2481/17

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 22/10/2024

Certificado digital:

CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

Certificado digital:

CN=GONZALEZ Diego Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20244092110

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.